



**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA
HERRERA GONZALEZ CIA.LTDA.-**

**OTORGA: Sr. JOSÉ LUIS HERRERA GONZÁLEZ Y DIANA LUCIA
ROMÁN CAMPOVERDE.-**

**A FAVOR DE: Sr. LUIS EDUARDO HERRERA GONZÁLEZ
COPIA: PRIMERA.-**

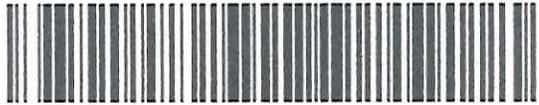
EL PANGUI, 19 DE OCTUBRE DE 2.018.-

NOTARIA PRIMERA EL PANGUI
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PRIMERA EL PANGUI
ESPACIO EN BLANCO



2446



Factura: 001-001-000000793

20181906000P01191

NOTARIO(A) JOSE ALFONSO DAZA RIVERA

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON EL PANGUI

EXTRACTO

Escritura N°:	20181906000P01191						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA GONZALEZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900461086	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ROMAN CAMPOVERDE DIANA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900523943	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HERRERA GONZALEZ LUIS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900809110	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ZAMORA CHINCHIPE		EL PANGUI			EL PANGUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA HERRERA GONZALEZ CIA.LTDA						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	42700.00						

[Handwritten signature in blue ink]

NOTARIO(A) JOSE ALFONSO DAZA RIVERA
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN EL PANGUI



NOTARIA PRIMERA EL PANGUI
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PRIMERA EL PANGUI
ESPACIO EN BLANCO



2018	19	06	01	P01191
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

Factura: 001-001-000000793

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HERRERA GONZALEZ CIA.LTDA.-

OTORGADO POR: Sr. **JOSÉ LUIS HERRERA GONZÁLEZ Y DIANA LUCIA
ROMÁN CAMPOVERDE.-**

A FAVOR DE: Sr. **LUIS EDUARDO HERRERA GONZÁLEZ**

CUANTÍA: \$. 42.700,00

Di 2 copias.-

En la ciudad de El Pangui, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador; el día de hoy **viernes diecinueve de octubre de dos mil dieciocho**; ante mi Abogado **José Alfonso Daza Rivera Mgs., NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON EL PANGUI**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges: **JOSÉ LUIS HERRERA GONZÁLEZ Y DIANA LUCIA ROMÁN CAMPOVERDE**, por sus propios y personales derechos, domiciliaos en el barrio La Alborada de la ciudad de El Pangui, parroquia y cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe; teléfono 0985050859, correo electrónico dianaluroman@hotmail.com y por otra parte en calidad de **CESIONARIO**: el

Señor **LUIS EDUARDO HERRERA GONZÁLEZ**, por sus propios y personales derechos, domiciliado en el barrio La Alborada de la ciudad de El Pangui, parroquia y cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe; los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí y soltero de ocupación Chofer Profesional, Comerciante y Estudiante en su orden respectivamente; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta Escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública, la siguiente Minuta : **“S E Ñ O R = N O T A R I O** : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HERRERA GONZALEZ CIA.LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento público, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, el señor **JOSÉ LUIS HERRERA GONZÁLEZ**, cédula Nro. **1900461086**, de estado civil casado, y en calidad de conyugue la Señora: **DIANA LUCIA ROMÁN CAMPOVERDE**, con cédula Nro. **1900523943**, por sus propios derechos. Y en calidad de **CESIONARIO**: el Señor **LUIS EDUARDO HERRERA GONZÁLEZ**, con cédula de ciudadanía Nro. **1900809110**, de estado civil soltero, por sus propios derechos. El cedente y cesionario son de



nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere.-**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-**

a) La compañía **CONSTRUCTORA HERRERA GONZALEZ CIA LTDA**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Octava del Cantón Loja, Dr. Eduardo Ortega Ordoñez, el día 04 de Mayo del 2009, y aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución Nro. 09.L.ICLZCH.077, del 07 de mayo del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El Panguí, de fecha 13 de mayo del 2009, bajo la partida Nro.17, repertorio Nro. 184, Tomo Nro. 01.- b) b) Con fecha 25 de Octubre del 2016, realizo un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, mediante Escritura Pública, celebrada ante el Doctor Vinicio Sarmiento, Notario Público Segundo del Cantón Loja, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón El Panguí el 07 de Noviembre del 2016, bajo la partida Nro. Cuatro (4), Repertorio cincuenta y tres (53), en el Registro de Constituciones, Transferencias, y Reforma de Estatutos de Compañías y Sociedades. c) El compareciente Sr. José Luis Herrera González, cédula Nro. 1900461086, de estado civil casado, por sus propios derechos; comparece a la presente escritura de transferencia de participaciones de la compañía **CONSTRUCTORA HERRERA GONZALEZ CIA LTDA**, en calidad de cedente, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía en sesión conforme consta de la copia del acta de fecha 12 de octubre del 2018, que se adjunta como documento habilitante y con la asistencia del cien por ciento del capital social, se ha obtenido el consentimiento unánime, conforme lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías para que el compareciente señor socio: José Luis Herrera González, cédula Nro. 1900461086, de estado civil casado,

por sus propios derechos; y debidamente autorizado pueda transferir sus participaciones, a favor del Señor Luis Eduardo Herrera González, con cédula de ciudadanía Nro. 1900809110, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- **TERCERA: PRECIO Y TRANSFERENCIA.**- El precio por el cual se realiza la presente Transferencia de Participaciones es de: \$42,700 (cuarenta y dos mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América).- Por medio del presente instrumento público el compareciente José Luis Herrera González, cédula Nro. 1900461086, de estado civil casado, por sus propios derechos; cede (42.700) participaciones del valor de un dólar cada una a favor del Sr. Luis Eduardo Herrera González, con cédula de ciudadanía Nro. 1900809110, de estado civil soltero, por sus propios derechos, en virtud de la cesión y Transferencia que queda señalada, el nuevo Cuadro de Integración de Capital de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HERRERA GONZALEZ CIA.LTDA.**, queda estructurado de la siguiente manera:

Nro.	NOMBRES	PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
1	Luis Aurelio Herrera Agreda	42700	42.700	50%
2	Luis Eduardo Herrera González	42700	42.700	50%
	TOTALES	85400	85.400	100%

CUARTA: INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES.- Las partes se facultan mutuamente para solicitar la inscripción de la cesión de participaciones a las



que se hace referencia en la cláusula tercera de este contrato, en el libro de socios y participaciones de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HERRERA GONZÁLEZ CIA. LTDA** a realizar las gestiones pertinentes para solicitar se sienta razón al margen de la inscripción referente a la Constitución de la sociedad en el Registro Mercantil del Cantón el Pangui.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas insertadas en el presente documento.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjunta el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha 17 de octubre del 2018, que acordó autorizar y consentir la presente Cesión y Transferencia de Participaciones.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a la calidad de Escritura Pública, la misma que se encuentra firmada por el Ab. Mary Espinosa Macas, A B O G A D A.- Mat. Nro. 11-2015-136- DEL FORO DE ABOGADOS DEL ECUADOR”.- Para la celebración y otorgamiento de la presente Escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiera; y leída que le fue por mí, El Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto.- Se incorpora al Protocolo de esta Notaria la presente Escritura, de todo lo cual doy fe.---

FIRMAN.-

LOS COMPARECIENTES.-



f).- Sr. **JOSE LUIS HERRERA GONZALEZ**

C.I. 1900461086

f).- Sra. **DIANA LUCIA ROMÁN CAMPOVERDE**

C.I. 1900523943

[Handwritten signature]

f).- Sr. **LUIS EDUARDO HERRERA GONZÁLEZ**

C.I. 1900809110

[Handwritten signature]
Ab. José A. Daza R. Mgs.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL PANGUI





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA “CONSTRUCTORA HERRERA GONZALEZ CIA LTDA.”,
CORRESPONDIENTE AL 17 DE OCTUBRE DEL 2018.**

En la República del Ecuador, provincia de Zamora Chinchipe, cantón el Pangui, al 17 de Octubre del 2018, siendo las 10h00 horas se reúnen en las oficinas de la Compañía “**CONSTRUCTORA HERRERA GONZALEZ CIA LTDA.**” Ubicadas en las calle Benigno Cruz s/n y Sor Rufina, los siguientes socios de “**CONSTRUCTORA HERRERA GONZALEZ CIA LTDA.**”**1.- Luis Aurelio Herrera Agreda**, propietario de 42.700 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, (que representa el 50% del capital social); y **2.- José Luis Herrera González**, propietario de 42.700 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una (que representa el 50% del capital social). Concurrencia que representa el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía y acuerdan en forma unánime constituirse en Junta General de Carácter Universal de socios, conforme lo establece la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas general emitidos por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el único punto del orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum.**
- 2.- Apertura de la sesión por la Presidenta.**
- 3.- Tratar y resolver sobre la cesión de Participaciones.**

PRIMER PUNTO: Constatación del Quórum.-

Los asistentes que representan ochocientas participaciones, constituyen el cien por ciento (100%); del capital suscrito y pagado, por lo que existe el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión.

SEGUNDO PUNTO: Apertura de la sesión por la Presidenta.-

Preside la presente Junta el Sr. José Luis Herrera González, y actúa como secretario el Gerente General Luis Aurelio Herrera Agreda. El presidente declara válidamente instalada y constituida esta sesión, procediéndose a tratar el orden del día.

TERCER PUNTO: Tratar y resolver sobre la cesión de Participaciones.

Se solicita por parte del Sr. Luis Eduardo Herrera González, se autorice por parte de la Junta el ingreso como nuevo socio para lo cual procederá a adquirir cuarenta y dos mil participaciones. Los socios luego de deliberar manifiestan estar de acuerdo y solicitan al nuevo socio se acoja a lo dispuesto en los estatutos de la compañía invitándole a trabajar conjuntamente.

El Sr. José Luis Herrera González, manifiesta su deseo de ceder las 42.700 participaciones al Sr. Luis Eduardo Herrera González, para que pueda ingresar

a formar parte del cuadro accionario. Los socios autorizan la cesión de 42.700 participaciones del Sr. José Luis Herrera González al Sr. Luis Eduardo Herrera González.

El presidente solicita al señor secretario tome nota del cambio accionario y proceda a dar lectura al nuevo cuadro:

Nro.	NOMBRES	PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
1	Luis Aurelio Herrera Agreda	42700	42.700	50%
2	Luis Eduardo Herrera González	42700	42.700	50%
	TOTALES	85400	85.400	100%

La Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente acta.

Reinstalada la sesión se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

La presidenta agradece la asistencia y da por clausurada la sesión siendo las 11h00.


Sr. Luis Aurelio Herrera Agreda.
GERENTE GENERAL- SOCIO


Sr. Luis Eduardo Herrera González.
PRESIDENTE-SOCIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

201603

No. de RUC de la Compañía:

1990908423001

Nombre de la Compañía:

CONSTRUCTORA HERRERA GONZALEZ CIA.LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1101866356	HERRERA AGREDA LUIS AURELIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 42.700 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1900461086	HERRERA GONZALEZ JOSE LUIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 42.700 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

85.400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 15/10/2018 16:36:10

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002166069

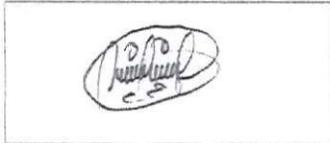
15/10/2018 16:20:37

NOTARIA PRIMERA EL PANGUI
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PRIMERA EL PANGUI
ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900461086

Nombres del ciudadano: HERRERA GONZALEZ JOSE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIPE/EL PANGUI/EL PANGUI

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. CC SOCIALES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMAN CAMPOVERDE DIANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE JULIO DE 2014

Nombres del padre: HERRERA AGREDA LUIS AURELIO

Nombres de la madre: GONZALEZ GONZALEZ DOLORES JUDITH

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: JOSE ALFONSO DAZA RIVERA - ZAMORA CHINCHIPE-EL PANGUI-NT 1 - ZAMORA CHINCHIPE - EL PANGUI

N° de certificado: 187-165-07428



187-165-07428

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 HERRERA GONZALEZ JOSE LUIS
 N. 1900461086

LUGAR DE NACIMIENTO
 ZAMORA CHINCHIPE
 EL PANGUI

FECHA DE NACIMIENTO 1985-10-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 DIANA LUCIA ROMAN CAMPOVERDE





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2016

003 - 345
 NÚMERO

1900461086
 CEDULA

HERRERA GONZALEZ JOSE LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE
 PROVINCIA

EL PANGUI
 CANTÓN

EL PANGUI
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACH. CC SOCIALES V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 HERRERA AGREDA LUIS AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GONZALEZ GONZALEZ DOLORES JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 YANZATZA
 2014-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-07-08






Certifico que este documento es igual a la(s) copia(s) certificada(s) que me presentaron en

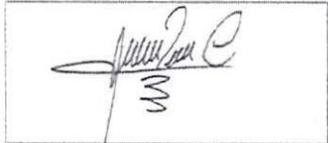
El Pangui, a 19 OCT. 2018

Alfonso Daza Rivera MSc.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL PANGUI






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900523943

Nombres del ciudadano: ROMAN CAMPOVERDE DIANA LUCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PALTAS/LAURO GUERRERO

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TECNICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERRERA GONZALEZ JOSE LUIS

Fecha de Matrimonio: 8 DE JULIO DE 2014

Nombres del padre: ROMAN BRAVO EDUARDO WAZHINTON

Nombres de la madre: CAMPOVERDE CAMPOVERDE ANTONIA
CIVILINA

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: JOSE ALFONSO DAZA RIVERA - ZAMORA CHINCHIPE-EL PANGUI-NT 1 - ZAMORA
CHINCHIPE - EL PANGUI

N° de certificado: 185-165-07274



185-165-07274

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 190052394-3

APellidos y Nombres: **ROMAN CAMPOVERDE DIANA LUCIA**
Lugar de nacimiento: **LOJA PALTAS LAURO GUERRERO**
Fecha de nacimiento: **1983-12-15**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado civil: **CASADA**
Esposo(a): **JOSE LUIS HERRERA GONZALEZ**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005
JUNTA No.

005 - 347
NÚMERO

1900523943
CEDULA

APellidos y Nombres: **ROMAN CAMPOVERDE DIANA LUCIA**

Provincia: **ZAMORA CHINCHIPE**
Cantón: **EL PANGUI**
Parroquia: **EL PANGUI**

Circunscripción: **ZONA: 1**



OCUPACIÓN: **HILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACHILLER TECNICO**
V2303K222

Apellidos y Nombres del Padre: **IAN BRAVO EDUARDO WAZHINTON**
Apellidos y Nombres de la Madre: **POVERDE CAMPOVERDE ANTONIA CIVILINA**

Fecha de expedición: **1-07-14**
Fecha de expiración: **1-07-14**



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

[Signature]

Certifico que este documento es igual a la(s) copia(s) certificada(s) que me presentaron en

El Pangui, a **19 OCT. 2018**

[Signature]

Ab. José Alfonso Daza Rivera M.Sc.
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN EL PANGUI





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900809110

Nombres del ciudadano: HERRERA GONZALEZ LUIS EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIPE/EL PANGUI/EL PANGUI

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HERRERA AGREDA LUIS AURELIO

Nombres de la madre: GONZALEZ GONZALEZ DOLORES JUDITH

Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: JOSE ALFONSO DAZA RIVERA - ZAMORA CHINCHIPE-EL PANGUI-NT 1 - ZAMORA CHINCHIPE - EL PANGUI

N° de certificado: 180-165-07498



180-165-07498

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CECULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA GONZALEZ LUIS EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE EL PANGUI
 FECHA DE NACIMIENTO **1995-03-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 190080911-0



HERRERA AGNEDA LUIS AURELIO
 GONZALEZ GONZALEZ DOLORES JUDITH
 LOJA
 2015-08-25
 2015-08-25



CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2014



003
 JUNTA No

003 - 346
 NUMERO

1900809110
 CEDULA

HERRERA GONZALEZ LUIS EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES



ZAMORA CHINCHIPE
 PROVINCIA
EL PANGUI
 CANTON
EL PANGUI
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA: 1



Certifico que este documento es igual a la(s) copia(s) certificada(s) que me presentaron en

El Pangui, a

19 OCT 2018



Ab. José Alfonso Daza Rivera MSc.
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN EL PANGUI

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE EL PANGUI, EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DOY FE.-



[Handwritten signature of Ab. José A. Daza R. Mgs.]

Ab. José A. Daza R. Mgs.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL PANGUI



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL PANGUI



Número de Repertorio: 117

Fecha de Repertorio: 23-nov-2018

Razón de Inscripción

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL PANGUI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintitres de noviembre de dos mil dieciocho queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL No. 117 en las fojas 1277 a 1286 del Tomo 3 celebrado entre: ([HERRERA GONZALEZ JOSE LUIS en calidad de CEDENTE-VENDEDOR], [HERRERA GONZALEZ LUIS EDUARDO en calidad de CESIONARIO-COMPRADOR])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
CONSTRUCTORA HERRERA GONZALEZ CIA. LTDA.	1990908423001	63	Transferencia de Participaciones

El Panguí, viernes 23 de noviembre de 2.018

Impreso a las: 9:03:38

Elaborado por: Marianela Chamba



Dr. Luis Humberto Lojano Tenemea

1* Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón El P



